Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Papel sellado de Sevastian Mar.

Sobre Quenta de dho papel

El sellado de este presente año [illegible] se a dado sentencia en que se a dado por [illegible] de dho [illegible] a el dho Pedro Mar.z [illegible] la Cuenta a la Villa para que [illegible] combeniente =

Asimesmo da Cuenta a la Villa el dho S.r D.n Fran.co Montero como en el [illegible] que a seguido [illegible] y [illegible] en que a sido Comisario se a dado sentencia a favor de los referidos [illegible] para que la Villa a cuia de lo que mas combeniente [illegible] respecto de que a los S.res D.n Fran.co [illegible] y D.n Fran.co Montero se le a comision para que todos los meses [illegible] el dinero que [illegible] del Papel sellado de este año que [illegible] en Sevastian Martinez [illegible] Pusiese en [illegible] abonada y que el S.r D.n Fran.co Urbe no [illegible] continuar en dha Comision [illegible] el S.r Don Fran.co tome la Cuenta [illegible] de dho Papel [illegible] lo contenido en dha Comision = y con esto se acavo y lo firmaron =

D.n Joseph Theran y Ortiz

Don Diego Antonio Conejero y Marin

[illegible]

D.n Fran.co Antonio Montero de Leon

[illegible]

Ruy Nav.ro Arbeno

En la Villa de Caravaca a diez de Sep.re